República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
21 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	**05001 31 006 2019 00372 00**
Demandante(s)	**JOSE LIBARDO ARENAS HIGUITA**
Demandado(s)	**HECTOR DARIO TRUJILLO CORREA**
Asunto	**PONE EN CONOCIMIENTO, REQUIERE 7**
AUTO SUSTANCIACIÓN	**515V**

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes el Oficio No. 66 proveniente del Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín, por medio del cual comunican que en atención a la terminación del proceso con radicado No. 05001310300620190037200 fueron puestas a disposición del presente proceso las medidas cautelares allí levantadas.

-Bien inmueble No. 001-1003606 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

-Derecho sobre el bien inmueble No. 001-1003606 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

-Embargo de acciones, derechos o dividendos de los cuales el demandado HECTOR DARIO TRUJILLO CORREA, sea titular dentro de la empresa Representaciones Trujillo Correa Textiles S.A.

Así las cosas, SE REQUIERE a dicha Judicatura para que se sirva indicar si sobre los bienes puestos a disposición del presente proceso, se llevó a cabo diligencia de secuestro. En caso afirmativo, SE REQUIERE a fin de que sea remitida a esta Despacho Judicial.

REMITASE la presente providencia al correo electrónico ccot008@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ